

Referencia:	2024 / 9905
Asunto:	ACTUACIÓN MUSICAL DEL GRUPO SFDK EL SÁBADO 6 DE JULIO DE 2024 EN EL FESTIVAL FUERTEVENTURA EN MÚSICA

CONTRATO ARTÍSTICO DE LA ACTUACIÓN DEL GRUPO SFDK EL SÁBADO 6 DE JULIO DE 2024 EN EL FESTIVAL FUERTEVENTURA EN MÚSICA.

De una parte, Don Rayco León Jordán, Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don José Domingo Gil Maneiro con DNI 45550023H y Don Tirso Blancas Ramírez, con DNI 45553973N y, en nombre propio y representante del tercero **Hsmith Solutions SCP** con CIF J76158815, cuyo poder notarial ha sido bastantado por la Asesoría Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastanteo de poderes notariales de fecha 03.06.2024 y 13.06.2024 respectivamente.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante resolución número 3893/2024 de fecha 28.05.2024, se aprobó el expediente de contratación denominado “CONTRATO ARTÍSTICO DE LA ACTUACIÓN DEL GRUPO SFDK EL SÁBADO 6 DE JULIO DE 2024 EN EL FESTIVAL FUERTEVENTURA EN MÚSICA”, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP.

II. Adjudicación del contrato

Mediante resolución número 4747/2024 de fecha 21.06.2024 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

“PRIMERO.- Adjudicar al tercero **Hsmith Solutions SCP con CIF J76158815** el contrato denominado “CONTRATO ARTÍSTICO DE LA ACTUACIÓN DEL GRUPO SFDK EL SÁBADO 6 DE JULIO DE 2024 EN EL FESTIVAL FUERTEVENTURA EN MÚSICA”, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168. a) 2 de la LCSP, por un precio fijo de cincuenta y un mil trescientos sesenta euros (51.360,00€) incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de tres mil trescientos sesenta euros (3.360,00€)

SEGUNDO.- Disponer a favor del tercero **Hsmith Solutions SCP con CIF J76158815**, el gasto del contrato por importe de cincuenta y un mil trescientos sesenta euros (51.360,00€) incluido el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 50510 3380B 2260924 denominada “actividades culturales y deportivas” con nº de referencia 22024004713 y nº de operación 220240025187.

TERCERO.- Requerir al tercero **Hsmith Solutions SCP con CIF J76158815** para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución

de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

CUARTO.- Publicar resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar a Doña María Jorge de Saá, Jefa del Servicio de Cultura, responsable del citado contrato.

(...)

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El tercero **Hsmith Solutions SCP con CIF J76158815**, se compromete a ejecutar el contrato denominado “CONTRATO ARTÍSTICO DE LA ACTUACIÓN DEL GRUPO SFDK EL SÁBADO 6 DE JULIO DE 2024 EN EL FESTIVAL FUERTEVENTURA EN MÚSICA”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

Los Códigos Seguros de Verificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas son los siguientes:

PCAP: [PCAP.pdf \(CSV:35600IDOC2E66D73424ACCC04A9CD69A\)](#)

PPT: [PPT.pdf \(CSV:35600IDOC2D8CC8B34924CE848B6C8FF\)](#)

SEGUNDA.- El precio fijo del contrato asciende a la cantidad de cincuenta y un mil trescientos sesenta euros (51.360,00€) incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de tres mil trescientos sesenta euros (3.360,00€).

TERCERA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTA.- La actuación del grupo SFDK será previsiblemente el 6 de julio de 2024, en el festival Fuerteventura en Música, que se celebrará en la parcela anexa a la carretera que conduce al Faro del Tostón, frente a la playa de La Concha, en El Cotillo (La Oliva).

QUINTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas particulares, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.